

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de agosto del 2016, el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía municipal, exhorta por segunda ocasión al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de manera urgente, remita a esta Representación Popular, la documentación que conforma el expediente íntegro de la contratación del empréstito por \$158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.), que incluya el Acta de Cabildo y el Acuerdo Económico, en los siguientes términos:

“Como es del conocimiento público, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, en sesión de Cabildo de fecha 19 de agosto del año en curso, aprobó el Acuerdo Económico mediante el cual aprobó la contratación de un empréstito hasta por la cantidad de \$158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), acción que conforme a la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios constituye deuda pública, estableciéndose un procedimiento previo que las administraciones municipales deben cumplir para la suscripción de los contratos y demás documentación necesaria, en plena observancia a los principios de transparencia.

El artículo 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, recientemente emitidas por el Congreso de la Unión, establecen claramente los lineamientos y criterios para la contratación de deuda pública por parte de los Estados y Municipios que conforman la Federación Mexicana.

De igual forma, es menester señalar, que si bien es cierto que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, cuya entrada en vigor inició el 27 de abril del año en curso, en su artículo 30 establece que las Entidades Federativas y los Municipios **podrán contratar obligaciones a corto plazo** sin la autorización de la legislatura local, también lo es, que son requisitos indispensables, cumplir las siguientes condiciones:

- I. En todo momento, el saldo insoluto total del monto principal de estas Obligaciones a corto plazo no exceda del 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal correspondiente;
- II. Las Obligaciones a corto plazo queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente, no pudiendo contratar nuevas Obligaciones a corto plazo durante esos últimos tres meses;
- III. Las Obligaciones a corto plazo deberán ser quirografarias, y
- IV. Ser inscritas en el Registro Público Único.

Para dar cumplimiento a la contratación de las Obligaciones a corto plazo bajo mejores condiciones de mercado, se deberá cumplir lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la presente Ley. Las Obligaciones a corto plazo que se contraten quedarán sujetas a los requisitos de información previstos en esta Ley”.

Es por lo anterior, que este Poder Legislativo, como representantes del Pueblo, no puede quedar inerte y pasar por alto, acontecimientos importantes y que traen repercusiones en las haciendas públicas municipales, como es el caso del empréstito autorizado por el Cabildo del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, de ahí que estamos obligados a vigilar que las autoridades en sus distintos niveles de gobierno, cumplan en todo momento con lo estipulado en nuestro marco jurídico que regula la vida de los guerrerenses.

Ante esta situación que inició en días pasados, este Honorable Congreso del Estado a través de su Comisión Permanente, en sesión de fecha 24 de agosto del año en curso, expidió el Acuerdo Parlamentario mediante el cual exhorta al Honorable Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero, para rendir un informe y hacer llegar el expediente formado con motivo de la línea de crédito autorizada por el Cabildo; instruyendo al mismo tiempo a la Auditoría General del Estado, para realizar un análisis a efecto de determinar las condiciones de contratación de dicho crédito; verificar la solvencia del municipio para cumplir con los compromisos adquiridos e informar del resultado a este Poder Legislativo; acuerdo del cual a la fecha la autoridad municipal no ha rendido a esta Soberanía Popular información alguna.

Con base a lo anterior y dado que se trata del manejo y aplicación de recursos públicos por parte de la citada administración municipal, estimamos necesario solicitarle lo siguiente:

- 1. Remitan a la brevedad el expediente íntegro relativo a la contratación del multicitado empréstito, con el objeto de que esta representación popular verifique si se realizó en estricto apego a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, la Ley de Deuda Pública del Estado de Guerrero, y demás legislación aplicable a la materia; toda vez que como autoridades somos los primeros obligados en cumplir con nuestro marco normativo y que el ejercicio de los recursos públicos se realice con transparencia, eficiencia, eficacia y honradez; de igual forma, para que remitan a esta Representación Popular, la documentación que conforma el expediente íntegro de la contratación de dicho empréstito;*
- 2. Se observe cabalmente lo estipulado en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, en relación a que el empréstito no debe ser destinado para pago de gasto corriente, y que debe cumplir con los requisitos y condiciones señaladas para la contratación del citado empréstito; y*

Finalmente, quienes desempeñamos una función dentro de los tres niveles de gobierno, estamos obligados a actuar dentro del marco legal, y en el caso, de la aplicación de los recursos públicos, lo tenemos que hacer de manera transparente, que no quede ninguna duda del objeto para el que son utilizados los recursos del pueblo de Guerrero”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 31 de agosto del 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz. Asimismo, se sometió para su discusión y aprobación la propuesta de adición del artículo Tercero del Acuerdo, suscrita por el Diputado Samuel Resendiz Peñaloza, aprobándose por mayoría de votos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía municipal, exhorta por segunda ocasión al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que de manera urgente, remita a esta Representación Popular, la documentación que conforma el expediente íntegro de la contratación del empréstito por \$158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.), que incluya el Acta de Cabildo y el Acuerdo Económico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía municipal, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a efecto de que observe cabalmente, lo estipulado en los artículos 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, en relación a que el empréstito no debe ser destinado para pago de gasto corriente, y que debe cumplir con los requisitos y condiciones señaladas para su contratación.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Auditoría General del Estado, para que remita a la brevedad posible a este Poder Legislativo, un informe sobre el estado que guardan las cuentas públicas correspondientes al municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, relativas a la administración pública encabezada por el Licenciado Merced Baldovino Diego, actual Secretario de Administración y Finanzas del Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la página web de este Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento general.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero y al

Titular de la Auditoría General del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

CARLOS REYES TORRES

DIPUTADA SECRETARIA

MA LUISA VARGAS MEJÍA

DIPUTADA SECRETARIA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA POR SEGUNDA OCASIÓN AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, PARA QUE DE MANERA URGENTE, REMITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA EL EXPEDIENTE ÍNTEGRO DE LA CONTRATACIÓN DEL EMPRÉSTITO POR \$158,000,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES 00/100 M.N.), QUE INCLUYA EL ACTA DE CABILDO Y EL ACUERDO ECONÓMICO.)